

## INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS

**EXPEDIENTE:** CONTR 2021 955402 (AAE2021-0051)

**LOCALIDAD:** SEVILLA

**TÍTULO:** SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO SOLE- HELIOS.

El 13 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida Juan Antonio Vizarrón, sn/n. Edificio Torretriana Sevilla (Sevilla) el proyecto que desarrolla los trabajos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación energética del edificio de servicios auxiliares de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía:

- **Proyecto básico y de ejecución de mejora energética del edificio de servicios auxiliares de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.** Visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con fecha 4 de abril de 2022.

*(Integrado en el proyecto de cooperación internacional en el ámbito del Mediterráneo HELIOS-SOLE “High energy efficiency for the public stock Buildings in Mediterranean “ financiado por la Unión Europea).*

Objetivos Temáticos : Protección ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático.

Este proyecto ha sido redactados por los Arquitectos, D. Antonio J. Trujillo Miranda (Colegio: COA Granada - N° colegiado: 4293) y D. Antonio Redondo Fernández (Colegio: COA Granada - N° colegiado: 4161) y el Ingeniero industrial D. Juan Manuel Gallardo Salazar (Colegio: COI Málaga - N° colegiado: 1033), pertenecientes al equipo de trabajo de la entidad INGHO FACILITY MANAGEMENT, SL.

Analizado el proyecto referenciado, de acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente Informe de Supervisión sobre el mismo.

El contenido del mismo se ajusta a lo establecido por el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y define y comprende una obra completa en el sentido apuntado por el artículo 13 de la citada Ley y el artículo 125.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FRANCISCO AREVALO GARCIA	10/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BQDGKPNPYEXHE3L9NY6MBPA8Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El proyecto reúne los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las disposiciones que le son de aplicación y normativa e instrucciones vigentes establecidas por la Consejería, así como el R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

El importe del presupuesto base de licitación de las obras contenidas en el Proyecto de referencia asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS (181.261,56 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES (38.064,93 €).

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	152.320,64 €
GASTOS GENERALES (13%)	19.801,68 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	9.139,24 €
TOTAL	181.261,56 €
IVA (21%)	38.064,93 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>219.326,49 €</b>

En la cantidad anterior queda incluido el presupuesto de ejecución correspondiente al preceptivo Estudio de Seguridad y Salud con el que cuenta el Proyecto de conformidad con el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, que establece medidas mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, además de un Plan de Control de Calidad, con la descripción de los ensayos y controles impuestos por normas e instrucciones de obligado cumplimiento, y la realización de otros ensayos y controles no impuestos por normas.

Sin perjuicio de que esta unidad ha realizado la supervisión y ha verificado que el proyecto tiene en cuenta la normativa general, legal o reglamentaria y técnica que le sea de obligada aplicación, la responsabilidad por la aplicación incorrecta de estas normas en los diferentes estudios y cálculos que se contienen en el proyecto corresponde al autor o autores del mismo y será exigida, en su caso, en los términos establecidos en el artículo 311, 314 y 315 de la Ley 9/2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el proyecto de referencia, proponiéndose su aprobación.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo: Francisco Arévalo García